

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de PROF. ERNESTINA TEJADA, al Liceo Secundario de Sabana Buey, de Baní, R.D.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 288-93 que crea la Oficina Ejecutora del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Línea Noroeste (PROLINO).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-93

VISTO el criterio externado por los miembros del Comité Directivo del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Línea Noroeste, creado mediante Decreto No.180-93 del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de julio de 1993, en el sentido de propiciar el más ágil desempeño de las diversas actividades de que se compone este proyecto;

VISTAS las disposiciones técnicas y administrativas de ejecución contenidas en el Convenio de Financiación No.5127/DO, suscrito entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Oficina Ejecutora del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Línea Noroeste (PROLINO), que tendrá sus propios estatutos y normas internas, con oficina y sede central en la localidad de Boca de Mao, Provincia Valverde.

Artículo 2.- Esta entidad estará supervisada por el Comité Directivo, constituido mediante el Decreto arriba citado, y el cual, bajo este ordenamiento, delimita sus funciones a las actividades siguientes:

- a) Conocer, evaluar y aprobar los planes operativos anuales del Proyecto;
- b) Revisar y aprobar los informes trimestrales del progreso de ejecución del Proyecto;
- c) Conocer las auditorías anuales;
- d) Fortalecer y estrechar la coordinación entre las diferentes instituciones y organismos que participarán en la ejecución de dicho proyecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 289-93 que designa con el nombre de Luis Ramón Gómez Lizardo, la Escuela de Zafarraya, de Moca, República Dominicana, y con el nombre de Pedro Antonio García Ruiz, la Escuela de Los Cercados, de dicho municipio.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-93

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer la realización de labores que beneficien a la Nación.

CONSIDERANDO: Que las nuevas generaciones deben conocer los aportes valiosos de personajes e instituciones que pueden servir de ejemplo en su formación moral e intelectual.